

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATO, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LACANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MAZATLÁN, SINALOA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ANTECEDENTES:

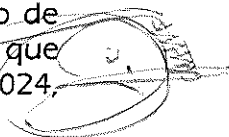
- I. De Conformidad a los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en cuya normatividad se crea la Comisión Nacional de Procesos Electorales, y de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional, con fecha 17 de Agosto de 2023, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, acordó el nombramiento de los Integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Sinaloa, con motivo del Proceso Interno de Selección de Candidaturas que registrará el Partido Acción Nacional dentro del Proceso Electoral 2023-2024, integrándose por:

NOMBRE	CARGO
MARCELA RODRIGUEZ DE LA VEGA	COMISIONADA PRESIDENTA
JAVIER CASTILLON QUEVEDO	COMISIONADO
JOSÉ JULIÁN VALDEZ VELIZ	COMISIONADO

- II. El día 17 de Agosto de 2023, se instaló formalmente la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Sinaloa, con motivo de los procesos electorales internos federales y locales 2023-2024. Asimismo, se realizó el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Comisión en la persona de:

NOMBRE	CARGO
RODRIGO CASTILLO COTA	SECRETARIO EJECUTIVO

El 29 de Enero de 2024 el C. Rodrigo Castillo Cota, presentó su renuncia como Secretario Ejecutivo de la Comisión, en mérito a ello, con fecha 01 de Febrero de 2024, la Comisión acordó por UNANIMIAD el nombramiento de la LIC. JUANA




COTA ARMENTA como Secretaría Ejecutiva de la Comisión, de conformidad con el Reglamento aplicable.

- IV En la primera quincena de Diciembre del 2023 el Congreso del Estado de Sinaloa emitió convocatoria para los efectos de dar inicio al proceso electoral local 2023-2024, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo Estatal y a los Veinte Ayuntamientos del Estado de Sinaloa.
- III. En el Estado de Sinaloa, se celebrarán elecciones el día 2 de junio de 2024, para elegir 20 Ayuntamientos y 40 Diputaciones, de las cuales 24 son de mayoría relativa y 16 de representación proporcional, de conformidad con lo que establecen los artículos 14, primer y segundo párrafo, 17, 18, numeral I, 23, 24, 55 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, así como lo dispuesto en los artículos 7, 8, 11, 12, y 14 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.
- IV. El 01 de Noviembre de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, fue aprobado el Acuerdo IEES/CG041/2023 por el que se establece el calendario para el proceso electoral local 2023-2024 de conformidad con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.
- V. El día 01 de Febrero de 2024, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico SG/65/2024 por medio de la cual se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General en el Estado de Sinaloa, a participar en el proceso interno de designación de las Candidaturas a las Presidencias Municipales de Ahome y Mazatlán, Sinaloa, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
- VI. Que a partir del 01 y hasta el 06 de Febrero del 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa, se llevaran a cabo los registros de los Militantes del Partido Acción Nacional y de los Ciudadanos del Estado de Sinaloa, en los términos previstos en el capítulo II referente a la solicitud de inscripción para registros de precandidaturas dentro de la Invitación a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de Presidencias Municipales de Ahome y Mazatlán, Sinaloa que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
- VII. El día 03 de Febrero de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Sinaloa, sesionó para revisar, analizar y resolver las solicitudes correspondientes, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Marcela Rodríguez

1. Que la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Estatal de Procesos Electorales, apoyará en el proceso de Registro correspondiente.

2. Que en términos del inciso j) del artículo 58 de los Estatutos Generales, el presidente nacional tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.
3. Que en la invitación emitida el pasado día 01 de Febrero de 2024, para el proceso interno de designación de las Candidaturas a las Presidencias Municipales de Ahome y Mazatlán, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Sinaloa; se establece que la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentados.
4. Que con fecha 01 de Febrero del 2024 el C. **Guillermo Romero Rodríguez**, solicitó ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional de Sinaloa, como aspirante de la precandidatura a la presidencia municipal de Mazatlán, Sinaloa.
5. Con fecha 03 de Febrero del 2024 la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Sinaloa y en términos de la invitación, recibió la solicitud de registro del C. **Guillermo Romero Rodríguez** como aspirante de la precandidatura a la presidencia municipal de Mazatlán, Sinaloa.
6. Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos exigidos en la invitación respectiva, teniéndose que el aspirante **Guillermo Romero Rodríguez** presentó la documentación completa en los términos exigidos en el Capítulo II de la invitación, por lo que cumplen cabalmente con todos y cada uno de los requisitos para declarar procedente el registro de la Precandidatura para participar en el proceso interno de designación de la Candidatura al cargo de Presidente Municipal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, que registrará el Partido Acción Nacional, en el proceso electoral local 2023-2024.

Marcela Rodríguez

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la Precandidatura para participar en el proceso interno de designación de la Candidatura al cargo de Presidente Municipal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, que registrará el Partido Acción Nacional, en el proceso electoral local 2023-2024; del C. **GUILLERMO ROMERO RODRÍGUEZ**, quién acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento al C. **GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ**.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva notificar el presente acuerdo al Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa y provéase lo necesario para su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Sinaloa, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados, a los **TRES** días del mes de **FEBRERO** del 2024.

ATENTAMENTE



LIC. MARCELA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA VEGA
COMISIONADA PRESIDENTA



LIC. JAVIER CASTILLON QUEVEDO
COMISIONADO